
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.068

Martes 29 de Mayo de 2018

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 1405814

MINISTERIO DE SALUD

**APRUEBA PRESTADORES DE SALUD PARA OTORGAR LAS PRESTACIONES
SUJETAS AL SISTEMA DE PROTECCIÓN FINANCIERA DEL QUE TRATA
LA LEY N° 20.850**

Núm. 96 exento.- Santiago, 2 de mayo de 2018.

Vistos:

Lo dispuesto en el DFL N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979; en el decreto supremo N° 136, de 2004, del Ministerio de Salud, que aprueba el reglamento orgánico de esta Cartera; la ley N° 20.850, de 2015; el decreto supremo N° 54, de 2015, del Ministerio de Salud; el decreto exento N° 202, de 16 de junio de 2016, del Ministerio de Salud; decreto exento N° 309, de 21 de septiembre de 2016, del Ministerio de Salud; resolución exenta N° 550, de 2018, del Ministerio de Salud; decreto exento N° 1, de 29 de diciembre de 2016, del Ministerio de Salud; decreto exento N° 56, de 2018, del Ministerio de Salud; memorándum C21 N° 103, de 2018, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales; lo dispuesto en la resolución N° 1.600, de 2008 de Contraloría General de la República, y

Considerando:

1° Que, con fecha 6 de junio de 2015, se publicó la ley N° 20.850, que aprueba un Sistema de Protección Financiera para Diagnósticos y Tratamientos de Alto Costo y rinde homenaje póstumo a Don Luis Ricarte Soto Gallegos.

2° Que, mediante decreto supremo N° 54, de 2015, del Ministerio de Salud, se aprobó el reglamento que establece normas para el otorgamiento y cobertura financiera de los diagnósticos y tratamientos incorporados al sistema de protección financiera establecido en la ley N° 20.850.

3° Que, el título III del citado reglamento establece el procedimiento para la aprobación de prestadores para formar parte de la red que otorgará las prestaciones cubiertas por el sistema de protección financiera de la ley N° 20.850.

4° Que, con fecha 20 de noviembre de 2015, a través de la resolución exenta N° 860, se constituyó la Comisión Asesora para la Evaluación de Prestadores.

5° Que, a través de la resolución exenta N° 550, de 2018, del Ministerio de Salud, se designaron integrantes para la constitución de la Comisión individualizada en el considerando anterior

6° Que, mediante decreto exento N° 530, de 2015, fue aprobada la Norma Técnica N° 181, que contiene los estándares para la aprobación de prestadores.

7° Que, mediante decreto exento N° 1, de 29 de diciembre de 2016, del Ministerio de Salud, se modificó la Norma Técnica N° 181, en el sentido de agregar los estándares y verificables correspondientes a los nuevos problemas de salud incorporados al sistema de protección financiera de la ley N° 20.850.

8° Que, a través del decreto exento N° 56, de 2018, del Ministerio de Salud, se aprobó el texto refundido de la Norma Técnica N° 181, que fija los estándares para la aprobación de prestadores.

9° Que, en virtud del procedimiento establecido en el reglamento y sobre la base de los antecedentes aportados por los prestadores postulantes, conforme a la Norma Técnica N° 181, la Comisión Asesora para la Evaluación de Prestadores remitió a la Ministra de Salud un Acta de Evaluación, proponiendo la aprobación de prestadores que, a juicio de la comisión, cumplen con los requisitos mínimos necesarios para el otorgamiento de las prestaciones.

CVE 1405814

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

10° Que, habiendo recibido el memorándum C21 N° 103, de abril de 2018, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, y concordando con su propuesta, se hace necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13° de la ley N° 20.850, aprobar a aquellos prestadores postulantes, conforme la evaluación realizada.

11° Que, dado que dicha aprobación debe hacerse formalmente, dicto el siguiente

Decreto:

1° Apruébase de manera provisional, según lo dispuesto en el resuelvo N° 2 del decreto exento N° 56, de 2018, del Ministerio de Salud, que aprueba texto refundido de la Norma Técnica N° 181, a los siguientes prestadores:

Establecimiento	Problema de Salud	Confirmación	Tratamiento	Seguimiento
Hospital Dr. Juan Noé Crevanni	Angioedema Hereditario		APROBADO	
Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames	Tumores Neuroendocrinos Pancreáticos		APROBADO	
	Angioedema Hereditario		APROBADO	
Hospital Provincial del Huasco, Vallenar	Distonía Generalizada	APROBADO		
	Tumores Neuroendocrinos Pancreáticos	APROBADO	APROBADO	APROBADO
	Hipoacusia Sensorineural o Postlocutiva	APROBADO		
	Angioedema Hereditario		APROBADO	
Hospital San José, Copiapo	Distonía Generalizada			
	Tumores Neuroendocrinos Pancreáticos		APROBADO	
	Hipoacusia Sensorineural o Postlocutiva	APROBADO		
	Angioedema Hereditario	APROBADO	APROBADO	APROBADO
Hospital San Pablo, Coquimbo	Angioedema Hereditario		APROBADO	
Hospital Carlos Van Buren, Valparaíso	Distonía Generalizada	APROBADO	APROBADO	APROBADO
	Tumores Neuroendocrinos Pancreáticos	APROBADO	APROBADO	APROBADO
	Hipoacusia Sensorineural o Postlocutiva	APROBADO	APROBADO	APROBADO
	Angioedema Hereditario		APROBADO	
Hospital San Juan De Dios, Santiago	Distonía Generalizada	APROBADO		
	Tumores Neuroendocrinos Pancreáticos	APROBADO	APROBADO	APROBADO
	Hipoacusia Sensorineural o Postlocutiva	APROBADO	APROBADO	APROBADO
	Angioedema Hereditario	APROBADO	APROBADO	APROBADO
Complejo Hospitalario San José	Angioedema Hereditario		APROBADO	
Hospital San Borja Arriarán	Distonía Generalizada	APROBADO	APROBADO	APROBADO
	Tumores Neuroendocrinos Pancreáticos	APROBADO	APROBADO	APROBADO
	Hipoacusia Sensorineural o Postlocutiva	APROBADO	APROBADO	APROBADO
	Angioedema Hereditario * Pediátrico	APROBADO	APROBADO	APROBADO
Hospital Dr. Barros Luco Trudeau	Distonía Generalizada	APROBADO		
	Tumores Neuroendocrinos Pancreáticos	APROBADO	APROBADO	APROBADO
	Hipoacusia Sensorineural o Postlocutiva	APROBADO	APROBADO	APROBADO
	Angioedema Hereditario	APROBADO	APROBADO	APROBADO
Complejo Asistencial Dr. Sotero del Río	Distonía Generalizada	APROBADO	APROBADO	APROBADO
	Tumores Neuroendocrinos Pancreáticos	APROBADO	APROBADO	APROBADO
	Hipoacusia Sensorineural o Postlocutiva	APROBADO	APROBADO	APROBADO
	Angioedema Hereditario	APROBADO	APROBADO	APROBADO
Hospital Dr. Luis Calvo Mackenna	Hipoacusia Sensorineural o Postlocutiva	APROBADO	APROBADO	APROBADO
	Angioedema Hereditario	APROBADO	APROBADO	APROBADO
Hospital Regional de Rancagua	Distonía Generalizada	APROBADO		
	Tumores Neuroendocrinos Pancreáticos	APROBADO	APROBADO	APROBADO
	Hipoacusia Sensorineural o Postlocutiva	APROBADO		
	Angioedema Hereditario		APROBADO	

Hospital Regional de Talca	Distonía Generalizada	APROBADO		
	Tumores Neuroendocrinos Pancreáticos	APROBADO	APROBADO	APROBADO
	Hipoacusia Sensorineural o Postlocutiva	APROBADO		
	Angioedema Hereditario	APROBADO	APROBADO	APROBADO
Hospital Dr. Guillermo Grant Benavente, Concepción	Distonía Generalizada	APROBADO	APROBADO	APROBADO
	Tumores Neuroendocrinos Pancreáticos	APROBADO	APROBADO	APROBADO
	Hipoacusia Sensorineural o Postlocutiva	APROBADO	APROBADO	APROBADO
	Angioedema Hereditario	APROBADO	APROBADO	APROBADO
Complejo Asistencial Víctor Ríos Ruiz	Tumores Neuroendocrinos Pancreáticos	APROBADO	APROBADO	APROBADO
	Angioedema Hereditario	APROBADO	APROBADO	APROBADO
Hospital Nueva Imperial	Angioedema Hereditario		APROBADO	
Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena	Distonía Generalizada	APROBADO		
	Tumores Neuroendocrinos Pancreáticos	APROBADO	APROBADO	APROBADO
	Hipoacusia Sensorineural o Postlocutiva	APROBADO		
	Angioedema Hereditario	APROBADO	APROBADO	APROBADO
Hospital Base San José, Osorno	Tumores Neuroendocrinos Pancreáticos	APROBADO	APROBADO	APROBADO
	Hipoacusia Sensorineural o Postlocutiva	APROBADO		
	Angioedema Hereditario	APROBADO	APROBADO	APROBADO
Hospital Base Valdivia	Tumores Neuroendocrinos Pancreáticos	APROBADO	APROBADO	APROBADO
	Hipoacusia Sensorineural o Postlocutiva	APROBADO		
	Angioedema Hereditario		APROBADO	
Centro De Otorrinolaringología CEA	Hipoacusia Sensorineural o Postlocutiva	APROBADO		
Clínica Santa María	Tumores Neuroendocrinos Pancreáticos	APROBADO	APROBADO	APROBADO
	Hipoacusia Sensorineural o Postlocutiva	APROBADO	APROBADO	APROBADO
Clínica Las Condes	Distonía Generalizada	APROBADO	APROBADO	APROBADO
	Tumores Neuroendocrinos Pancreáticos	APROBADO	APROBADO	APROBADO
	Hipoacusia Sensorineural o Postlocutiva	APROBADO	APROBADO	APROBADO
	Angioedema Hereditario	APROBADO	APROBADO	APROBADO
Clínica Dávila	Distonía Generalizada	APROBADO	APROBADO	APROBADO
	Tumores Neuroendocrinos Pancreáticos	APROBADO	APROBADO	APROBADO
	Hipoacusia Sensorineural o Postlocutiva	APROBADO	APROBADO	APROBADO
	Angioedema Hereditario	APROBADO	APROBADO	APROBADO
Hospital Clínico Universidad Católica	Distonía Generalizada			
	Tumores Neuroendocrinos Pancreáticos	APROBADO	APROBADO	APROBADO
	Hipoacusia Sensorineural o Postlocutiva	APROBADO	APROBADO	APROBADO
	Angioedema Hereditario	APROBADO	APROBADO	APROBADO
Clínica San Carlos de Apoquindo	Distonía Generalizada			
	Tumores Neuroendocrinos Pancreáticos	APROBADO	APROBADO	APROBADO
	Hipoacusia Sensorineural o Postlocutiva			
	Angioedema Hereditario		APROBADO	

2° Déjase establecido que la dictación del presente decreto no desestima la aprobación de aquellos prestadores cuya aprobación fue obtenida en decretos anteriores.

3° Publíquese en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso sexto del artículo 13°, del decreto supremo N° 54, de 2015, del Ministerio de Salud, que aprueba el "Reglamento que establece normas para el otorgamiento y cobertura financiera de los diagnósticos y tratamientos incorporados al sistema establecido en la ley N° 20.850", el Acta de Evaluación confeccionada por la Comisión Asesora para la Evaluación de Prestadores, en el sitio electrónico del Ministerio de Salud, dentro del plazo de 15 días, contados desde la fecha del acta.

4° Instrúyese al Fondo Nacional de Salud publicar en su sitio electrónico el listado de los prestadores aprobados y con convenio suscrito para cada una de las prestaciones garantizadas por la ley.

Anótese y publíquese.- Emilio Santelices Cuevas, Ministro de Salud.

Transcribo para su conocimiento decreto exento N° 96, de 24-05-2018.- Saluda atentamente a Ud., Sylvia Santander Rigollet, Subsecretaria de Salud Pública (S).